

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Logo que los Eres. Alcaldes y Secretarios remitan los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de contestare, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Alcaldes y Secretarios deberán cuidar de conservar los ejemplares coleccionados ordenadamente para su conservación, que de no verificarse en esta parte

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas, cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagados al sostener la suscripción. Los pagos al hora de la capital se harán por libranzas del Giro mutuo, admitiéndose solo sallos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran á tanto por ciento.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en el circulo de la Comisión provincial, publicado en los números de este Boletín de los días 26 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Jueces Municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Trámites sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá, se insertar oficialmente; asimismo cualquier anuncio con respecto al servicio nacional que dilatare á los mismos, lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia el circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuyo circulo ha sido publicado en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre y el citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en insertados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de Enero de 1910)

#### OFICINAS DE HACIENDA

#### ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### Impuesto del 4 por 100 de pagos al Estado

##### Circular

A pesar de lo dispuesto en la circular de 11 de Octubre último, publicada en el Boletín Oficial del día 18 del propio mes, y de que han transcurrido los plazos que establece el art. 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, y el art. 1.º del Real decreto de 14 de Julio de 1897, son muchos los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia que no han remitido aun la certificación detallada de los pagos realizados por la Diputación municipal durante el tercer trimestre del corriente año, y algunos del primero y segundo; y como estos documentos aunque sean negativos son necesarios para la liquidación del impuesto á que se hace referencia, es por lo que esta Administración llama por última vez la aten-

ción de las Corporaciones atendidas, para que sin excusa ni pretexto alguno remitan los certificados reclamados en el plazo improrrogable de cinco días; bajo apercibimiento de que en caso contrario, se hará uso de las facultades que el Reglamento autoriza para obligar al cumplimiento de los servicios de que se trata.

León 29 de Diciembre de 1909. — El Administrador de Hacienda, Andrés de Boado.

Don Máximo del Valle, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Toral de los Guzmanes.

Certifico: Que en sesión del 18 de Noviembre pasado para designar los Vocales y Suplentes por mayores contribuyentes que han de formar parte de dicha Junta en el bienio de 1910 á 1912, dieron el resultado siguiente:

Para Vocales por inmuebles: don Ambrosio Fernández y D. Leopoldo Rozada.

Suplentes: D. Máximo del Valle y D. Luis Méndez.

Vocales por industrial: D. Hipólito García y D. Benito Martínaz.

Suplentes: D. Lucio Casado y D. Asiergo.

Así resulta del acta original, á la que me remito. Y para remitir al Señor Gobernador de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial, de la misma, expido la presente, que visa el Sr. Presidente, en Toral de los Guzmanes á 19 de Diciembre de 1909. — Máximo del Valle. — V. B. — El Presidente, Ruperto Pérez.

Don Rafael Villanandos Monteil, Secretario Interino del Juzgado municipal de esta villa de Alhama, y como tal de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que el acta de la renovación de la Junta municipal del Censo electoral, dice como sigue:

«En la villa de Alhama, á 18 de Diciembre de 1909, reunidos en la sala capitular de este Ayuntamiento los señores que componen la Junta

municipal del Censo electoral, Presidente, D. Simón Alonso; Vocales: D. Alejo Ruiz, D. Gregorio Garrido, D. José Valdés, D. Francisco Ruiz, D. Tomás Liébana, D. Ubaldo Ramos y D. Facundo Espeso, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal D. Simón Alonso González se abrió la sesión; se leyó y fué aprobada el acta anterior; por mí el Secretario se dió lectura á la convocatoria, de la cual ya tenían conocimiento, que era el de celebrar el sorteo para designar Vocales y Suplentes por mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo, ganadería é industrial, que han de formar parte de dicha Junta en el bienio de 1910 á 1912.

Acto continuo, se procedió al sorteo de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, dando el resultado siguiente:

Para Vocales: D. Benigno Aibafá Fernández y D. Nicasio Melóe Ruiz, y Suplentes: D. Simón García Reyero y D. Cruz de los Rios Duque.

Seguidamente se procedió al sorteo de industriales, dando el resultado siguiente:

Vocales: D. Germán Pariente Villanueva y D. Manuel Mateos Robles, y Suplentes: D. Pedro Rodríguez Colombres y D. Gabino Gómez Revuelta.

Terminada esta operación, se acordó remitir copia certificada del acta al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos legales, y que de su resultado se notifique á los interesados Vocales y Suplentes de referencia; en prueba de lo cual firman los señores concurrentes al acta: de que yo, el Secretario interino, certifico. — El Presidente, Simón Alonso, Alejo Ruiz, Facundo Espeso, Gregorio Garrido, Ubaldo Ramos, José Valdés, Francisco Ruiz, Tomás Liébana, Secretario, Rafael Villanandos.

Es copia exacta de su original, al que me remito.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Alhama á 19 de Diciembre de 1909. — El Secretario inter-

no, Rafael Villanandos. — V. B. — El Presidente, Simón Alonso.

Don Calixto García Vieras, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Oencia.

Certifico: Que del acta de la sesión celebrada por dicha Junta en esta fecha, consta lo que á la letra copio:

«Acta de la Junta municipal del Censo electoral de Oencia, de 17 de Diciembre de 1909. — En la sala de Escuela de Villarubín, á 17 de Diciembre de 1909, reunidos los señores individuos de la Junta municipal del Censo electoral de este Distrito, D. Avelino Arias, D. Casimiro Rodríguez, D. Francisco Valle, D. Ramón G. Puebla, D. Francisco Lago, D. Manuel M.º Rodríguez, D. Innocencio Rodríguez, previa convocatoria para reformar el acta de la sesión de 11 de Octubre próximo pasado, tan sólo en la parte relativa á la constitución que en ella consta, debiendo ser dicha constitución con arreglo á la vigente Ley Electoral, y verificarse el día 2 de Enero próximo venidero con los mayores contribuyentes por territorial é industrial que les correspondía en el sorteo verificado en dicho día 11 de Octubre y deben formar parte de esta Junta en el bienio entrante, cuyos señores son: D. Miguel del Valle Losada, D. José Poncho Moraleja, para Vocales, y D. Indalecio Sánchez Valle y D. Pedro Pando Fonta, para Suplentes de los mismos, y como mayores contribuyentes por industrial, D. P. los Señores Rodríguez y D. Calixto García Vieras, haciendo constar que aun cuando en el acta indicada de 11 de Octubre último aparece propuesto Vocales de la Junta para el bienio siguiente como Consejo designado por este Ayuntamiento D. Manuel Pelotero Gómez, se excluye del cargo de Vocal por ejercer en la actualidad el de segundo Teniente Alcalde; acordando expedir certificación de este acuerdo y remitirla al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma. Con

lo cual se da por terminada la sesión, y de todo ello se levanta la presente acta, que firman los concurrentes: de que certifico. =Avelino Arias. =Casiano Rodríguez. =Francisco Valle. =Ramón García Puebla. =Francisco Lago Senra. =Manuel M.<sup>o</sup> Rodríguez. =Inocencio Rodríguez. =Calixto García. =

Concuerda con el acta original a que me refiero; y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente que será visada por el Sr. Presidente, en Villarrubín, término municipal de Oencia, a 17 de Diciembre de 1909. Calixto García. =V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente, Avelino Arias.

Don Julián Bernardo Pastrana, Secretario habilitado del Juzgado municipal, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de Santa Cristina de Valmadrígal.

Certifico: Que según resulta del acta del sorteo de los mayores contribuyentes, según previenen los artículos 11 y 12 de la ley Electoral, hoy vigente, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Evaristo Pastrana Rodríguez, como Vocales y Suplentes, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Nicomedes Santa Marta Cueto, D. Aureliano Pastrana Castellanos, contribuyentes.

Para Suplentes: D. Deogracias Martínez Santa María, D. Tomás López Blanco, contribuyentes.

Y por Industrial: D. Pedro de Diego Castro, éste por no figurar más en la lista de industriales de su categoría.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y con el fin de quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados, puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Santa Cristina de Valmadrígal a 11 de Diciembre de 1909. =El Secretario habilitado, Julián Bernardo. =V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: Evaristo Pastrana.

#### Junta municipal del Censo electoral de Santa María de Ordás

Acta de sorteo de mayores contribuyentes que han de formar parte de esta Junta como Vocales y Suplentes en el bienio de 1910 a 1912

En Santa María de Ordás, a 17 de Octubre de 1909, reunida la Junta municipal del Censo con asistencia de los Sres. D. Gregorio Díez Suárez, Presidente; D. Manuel González Fernández, Vicepresidente; don Nicolás Pérez Díez, D. Restituto Álvarez Gutiérrez y D. Ensebio Ordás Álvarez, Vocales; D. Narciso Álvarez Álvarez, Secretario, y previa citación de los mayores contribuyentes que tienen voto en la elección de Compromisarios para Senadores, el Sr. Presidente manifestó que en virtud de lo dispuesto en el art. 12 de la ley de 8 de Agosto de 1897, y de conformidad con la regla decimasexta de la Real orden de 16 de Septiembre del mismo año, la Junta procedía a designar por sorteo los dos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y

ganadería que deben ser Vocales en el próximo bienio de 1910 a 1912, y otros dos Suplentes de los mismos.

Al efecto, se procedió colocando en una urna los nombres escritos en papeletas de los mayores contribuyentes que figuran en la lista que por conducto del Presidente de la Junta provincial del Censo se ha recibido facilitada por la Delegación de Hacienda, y extraídas dichas papeletas una a una por el Sr. Presidente, en número de cuatro, resultaron nombrados D. Juan Robla Díez y D. Joaquín Fernández y Fernández, para Vocales; D. Gregorio González Suárez y D. Casimiro García Díez, para Suplentes de los mismos.

Terminada esta operación, se acordó remitir esta acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, y remitir una copia certificada al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos y en conformidad con las reglas decimasexta y decimaséptima de la referida Real orden de 16 de Septiembre de 1907.

Quedando vacante la plaza de Vocales industriales por no haber contribuyentes y por hallarse prohibida la reelección. =El Presidente, Gregorio Díez. =Vicepresidente, Manuel González. =Vocales: Restituto Alba. =Nicolás Pérez. =El Secretario, Narciso Álvarez. =

#### Junta municipal del Censo electoral de Fresnedo

Don Amadeo Pérez Calvo, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 29 de Octubre y 19 de Noviembre, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don José María Pérez Calvo, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: nombres y apellidos y concepto de la designación

D. Matías Fernández Arroyo, Concejal

D. Pedro García García, contribuyente

D. Fidel García Valcarlos, idem

Para Suplentes: nombres y apellidos y concepto de la designación

D. Pío Álvarez Martínez, Concejal

D. Francisco Fernández Arroyo, contribuyente

D. Esteban Prieto Santalla, idem

No se hizo designación de Vocales y Suplentes en concepto de contribuyentes por industrial, ni en el de Jefe u Oficial del Ejército o funcionario civil del Estado ó de la provincia, por no haberlos en condiciones legales para la presente renovación.

Para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados, puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Sr. Pre-

sidente, en Fresnedo a 15 de Diciembre de 1909. =Amadeo Pérez Calvo V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente, Pérez.

#### AYUNTAMIENTOS

##### Alcaldía constitucional de Villaquilambre

Terminado el padrón de cédulas personales y el expediente de administración para el año próximo de 1910, formado por este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público por el término de ocho días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Villaquilambre 25 de Diciembre de 1909. =El Alcalde, Ignacio Flórez.

##### Alcaldía constitucional de Pajares de los Oteros

El padrón de cédulas personales, el reparto de consumos y el de arbitrios extraordinarios de este Ayuntamiento, formados para el año de 1910, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Pajares de los Oteros 27 de Diciembre de 1909. =El Alcalde, Elías Santos.

##### Alcaldía constitucional de Castriello de los Polvazares

Se hallan expuestos al público en la sala capitular por término de ocho días, los repartos de consumos y arbitrios extraordinarios para el próximo año de 1910, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Castriello de los Polvazares 24 de Diciembre de 1909. =El Alcalde: por orden, Manuel Carrera y González.

##### Alcaldía constitucional de Valderrueda

En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones, el reparto de consumos para 1910; previniendo que el día 31 del corriente a las 19 de la tarde, tendrá lugar el juicio de agravios prevenido por el reglamento, con el fin de resolver las reclamaciones presentadas ó que se presentaran en el acto del juicio.

Valderrueda 24 de Diciembre de 1909. =El Alcalde, Atanasio Gutiérrez.

##### Alcaldía constitucional de Murias de Paredes

El padrón de cédulas personales para el próximo año de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones; pasado el cual no serán atendidas.

Murias de Paredes 29 de Diciembre de 1909. =El Alcalde, Perfecto Campo.

##### Alcaldía constitucional de Valverde del Camino

Atendida por la Administración de Hacienda de la provincia la segunda subasta con vena exclusiva de los ramos de líquidos y carnes celebrada en este Ayuntamiento el día 15 de Noviembre último para el año de 1910, se anuncia una nueva que ten-

drá lugar en estas consistoriales el día 10 del próximo mes de Enero, de diez a doce de la mañana, con rectificación de precios de venta, sirviendo de tipo la cantidad de 2.565 pesetas 95 céntimos.

Valverde del Camino 20 de Diciembre de 1909. =El Alcalde, Basilio López.

##### Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo

Por término de ocho días, y a fin de oír reclamaciones, se halla expuesto al público el padrón de cédulas personales formado para el próximo año de 1910; pues transcurrido dicho plazo no serán oídas.

Val de San Lorenzo 22 de Diciembre de 1909. =El Alcalde, Esteban Puente.

##### Alcaldía constitucional de Santa María de Ordás

Habiendo de proveerse en propiedad, por hallarse desempeñada en la actualidad ínterinamente, la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento y el de Las Omañas, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, con la obligación de asistir a las familias pobres que el Ayuntamiento le designe y reconocimiento de quintas, los aspirantes a dicha plaza, que han de ser licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, ó en la de Las Omañas, en el plazo de quince días.

Santa María de Ordás 25 de Diciembre de 1909. =El Alcalde, Pedro Álvarez.

##### Alcaldía constitucional de Castropodame

Se halla vacante la plaza de Beneficencia para asistencia de 40 familias pobres, con la dotación anual de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes a ella, que serán Licenciados en Medicina y Cirugía, han de fijar su residencia en la capital de la municipalidad, y podrán hacer contratos particulares con los demás vecinos.

Para la presentación de solicitudes documentadas se señala el término de treinta días.

Castropodame 18 de Diciembre de 1909. =Pedro Fernández.

##### Alcaldía constitucional de Truchas

Para cumplir lo prevenido en el vigente Reglamento de consumos, se hace saber que el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento para el año de 1910, se halla expuesto al público en esta Secretaría por el término de ocho días, de 9 a 1, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Durante el expresado plazo podrá ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo presentar reclamaciones de lo que se crean perjudicados; de biendo advertirse que el acta por la tarde se reunirá la Junta en sesión pública para resolver las reclamaciones que hubiere.

Truchas 20 de Diciembre de 1909. El Alcalde, Juan Antonio Pacho.

Cumpliendo lo dispuesto en las Reales órdenes de 5 de Agosto de 1878 y 27 de Mayo de 1887, se hace

público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, de sol á sol, el expediente instruido para el establecimiento de arbitrios extraordinarios sobre artículos de consumo no tarifados con que cubrir el

déficit que resultó al formarse el presupuesto municipal ordinario para el año de 1910. Durante el expresado plazo se oirán las reclamaciones que se presenten; debiendo advertir que una vez transcurrido aquél no se atenderá ninguna.

TARIFA

ARTÍCULOS	Unidad	Número de unidades que en cantidad de consumo	Precio fijo de la unidad Pesetas	Derechos en unidad Pesetas	Producto anual calculado Pesetas
Paja de cereales...	Kilogramo	150.000	0,10	0,02	3.000,00
Hierba .....	Idem	30.880	0,15	0,05	926,00
Leña, exceptuando la de la industria	Idem	48.165	0,05	0,01	481,65
Total .....					4.407,65

Truchas 16 de Diciembre de 1909. — El Alcalde, Juan Antonio Pacho. P. A. de la J.: El Secretario, Francisco Bescos Pérez.

Alcaldía constitucional de Salamón

En esta fecha se ha presentado ante mi autoridad D. Bernardo Sánchez, vecino del pueblo de Las Salas, manifestando que para anochecer el día 16 de los corrientes había desaparecido de la casa paterna su hijo Miguel Sánchez, sin poder, apesar de haber practicado varias diligencias en la busca, averiguar su paradero hasta la fecha, y se ruega á las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca y captura, caso de ser habido, y lo pongan á disposición de esta Alcaldía para hacerlo á sus padres; siendo de las señas siguientes: edad 21 años, estatura alta, pelo rubio, ojos azules, barba naciente, cara redonda, color sano; viste pantalón y chaqueta de pana color café, chaqueta negra de corte, botas blancas, llevaba boina morada.

Salamón 21 de Diciembre de 1909. Casimiro Fernández.

JUZGADOS

Don Diego Bajo Pérez, Juez municipal de Gordaliza del Pino.

Hago saber: Que verificada subasta en este Juzgado el día de la fecha, en bienes de la propiedad de Marcello Saldaña, de esta villa, para hacer pago de principal y costas á D. Felipe Martínez, de la ciudad de León, no se hizo postura que cubriese las dos terceras partes á los inmuebles siguientes:

1.ª Una casa, en el casco de esta villa, á la calle Mayor; sus linderos constan en el anuncio de la subasta anterior; tasada en 250 pesetas.

2.ª La tercera parte de otra casa, cuyos linderos, como en la anterior, constan en el anterior anuncio; tasada en 125 pesetas.

La segunda subasta, con el 25 por 100 de rebaja, con arreglo á la ley, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado bajo las condiciones que establece la ley, el día 15 de Enero próximo, y hora de las tres de la tarde, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, contando el 25 por 100 de rebaja.

Gordaliza del Pino á veintiséis de Diciembre de mil novecientos nueve. — Diego Bajo Pérez. Por su mandado, Santiago Rivero Pérez.

Delito, autoridad ante quien levan de pre-sentarse y plazo para ello.

Por el delito de lesiones y disparo, ante el Juez de instrucción de Alarces de Paredes, para que comparezcan en el plazo de diez días, á contar desde la inserción, para constituirse en prisión y notificarse el auto

Últimos domicilios.

Torrestío

Naturalidad, estado, profesión, edad; señas personales y est-pesetas.

Ramón Alonso Alvarez, Manuel Alonso Alvarez, hijos de Manuel y de Josefa Alvarez, naturales de Torrestío, provincia de León, solteros, de oficio mineros, de 15 á 20 años, de oficio mineros

Murias de Paredes 14 de Diciembre de 1909. — El Juez de instrucción, Salustiano Orejas. — El Escribano, Angel D. Martín.

Don José de Lillo y Hevia, Juez municipal de La Puebla de Lillo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, en rebeldía, contra Fernando González, vecino de la villa de Boñar, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento es como sigue:

«En la sala de audiencia del Juzgado municipal de La Puebla de Lillo, á veinticinco de Noviembre de mil novecientos nueve, el Tribunal municipal, compuesto del Sr. Juez don José de Lillo y Hevia; D. Juan López y D. Benito Allende, Adjuntos; habiendo visto las precedentes diligencias seguidas en juicio verbal civil, y en rebeldía, contra Fernando González, vecino de Boñar, á instancia de Lesmes Fernández, vecino de Redipollos, de este término municipal, sobre reclamación de cincuenta pesetas, por ante mí, su Secretario, dijo:

Fallamos que debemos declarar y declaramos rebelde al demandado Fernando González, vecino de Boñar, y le condenamos al pago de cincuenta pesetas que adeuda á Lesmes Fernández, vecino de Redipollos, con más las costas y gastos de este juicio.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Lillo. — Juan López. — Benito Allende. — Ante mí: El Secretario, Jesús Domínguez.»

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente, en La Puebla de Lillo á veintiséis de Noviembre de mil novecientos nueve. — José de Lillo. — Por su mandado: El Secretario, Jesús Domínguez.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Agustín Coca Santos, primer Teniente del Regimiento de Infantería de León, núm. 58, Juez instructor del expediente que por falta de incorporación á filas, instruyo contra el soldado del mismo Cuerpo, José López Diñeiro.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Ramón y de María, natural de Orrija, Ayuntamiento de Corullón, provincia de León, vecindado en Orrija, Juzgado de primera instancia de Villablanca, provincia de León, Distrito militar de la 7.ª Región, nació en 7 de Marzo de 1885, de oficio jornalero, estado soltero, estatura 1,625 metros, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparece inserta la presente en el Boletín Oficial de la provincia de León, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel de Leganés, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen necesarias diligencias en busca del referido José López Diñeiro, y caso de ser habido proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel de Leganés, de esta plaza, con las seguridades convenientes á mi dispo-

sición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Leganés á 16 de Diciembre de 1909. — Agustín Coca.

REQUISITORIA

Delito, autoridad ante quien levan de presentarse y plaza para ello

Falta grave de primera descripción simple; primer Teniente del Regimiento de Infantería de Valencia, número 25, D. Teófilo Ortega Alonso, en el cuartel de María Cristina de la plaza de Santander, en el plazo de treinta días, desde la fecha en que se publique la presente

Últimos domicilios

Santander

Edad; señas personales y est-pesetas

Edad: 26 años de edad, de 1'610 metros de estatura, pelo castaño, cejas blancas, ojos azules, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, con una cicatriz en la frente

REGIMIENTO DE INFANTERÍA DE VALENCIA, NÚM. 25

Naturalidad, estado, profesión á oficio

Edad; señas personales y est-pesetas

Nombre, apellidos y apodo del procesado

Eduardo López Campos, soldado, hijo de Domingo y de Damiána

CUERPO DE TELEGRAFOS

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio

Se subastan los postes telegráficos inútiles procedentes de las reparaciones de las líneas de Villabona, Riaño y Valencia de Don Juan, al tipo mínimo de 1'50 pesetas unidad, admitiéndose proposiciones en la Jefatura provincial de esta capital, por quince días, á contar de la fecha de este anuncio. Serán de cuenta del comprador

Santander 14 de Diciembre de 1909. — El primer Teniente Juez instructor, Teófilo Ortega.

los gastos que origine la recogida de dichos postes.

León 29 de Diciembre de 1909.—  
El Jefe provincial, José Pina.

El Coronel del 4.º Depósito de Caballos Sementales, de guarnición en esta plaza:

Hace saber: Que en virtud de orden del Excmo. Sr. Director general de Cría Caballar y Remonta, fecha 22 de Noviembre último, se abre concurso para arrendar de 50 á 100 hectáreas (según las condiciones del terreno), para pasto y labor, con destino á la Sección de Yeguas agregadas á esta Unidad, y se convoca por el presente anuncio á los propietarios de fincas que deseen ofrecerlas al fin indicado, cuyas proposiciones serán formuladas con arreglo al modelo que á continua-

ción se inserta, hasta el 31 de Mayo próximo venidero, á las once de la mañana, á cuyo fin, media hora antes de la señalada, se constituirá el Tribunal de subasta para examinar todas las proposiciones que huban y sean presentadas. Los terrenos ofrecidos, tanto de pradería como de tierra de labor, podrán radicar á diferentes distancias de esta capital, siempre que haya alojamiento apropiado para honores y ganado donde puedan instalarse y guarecerse en las temperaturas extremas.

León 25 de Diciembre de 1909.—  
El Coronel, Pedro Carballo.

*Modelo de proposición*

Don F. de T., vecino de ..., con cédula personal, enterado del anuncio en que se convoca á admisión de proposiciones para el arriendo de

dehesas ó prados, ofrece la finca que posee en tal ó cual término, por el tiempo de cinco años, comprometiéndose á entregar y recibir la finca bajo inventario formado por ambas partes, á percibir el importe del arrendamiento por año vencido, á la rescisión del contrato sin ulterior recurso, siempre que el Estado no necesite los terrenos ofrecidos, ó por falta del que suscribe en el cumplimiento del contrato, al abono de todos los gastos de formalización del arriendo y á las demás condiciones que se consignan en el pliego de las mismas y que se hallan á disposición de los interesados en las oficinas del 4.º Depósito de Caballos Sementales, por el arriendo de..... pesetas al año.

(Fecha, y firma del proponente).

ANUNCIO PARTICULAR

**SINDICATO DE RIEGOS  
de Veguellina de Obispo**

Se convoca á Junta general ordinaria para el domingo 9 de Enero, y hora de las diez de la mañana, en la Casa-Concejo de este pueblo de Veguellina, con el fin del examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato, del examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar igualmente el Sindicato, y acordar si se ha de hacer alguna obra en los cauces, según previene el art. 52.

Veguellina 29 de Diciembre de 1909.—El Presidente, José García.

CAPITAL DE LEON

AÑO 1909

MES DE NOVIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones.

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1) .....	1
2 Tifo exantemático (2) .....	2
3 Fiebre intermitente y caquesia palúdica (4).....	3
4 Viruela (5).....	4
5 Sarampión (6).....	5
6 Escarlatina (7).....	6
7 Coqueluche (8).....	7
8 Difteria y crup (9).....	8
9 Gripe (10).....	9
10 Cólera asiático (12).....	10
11 Cólera nostras (15).....	11
12 Otras enfermedades epidémicas (5, 11 y 14 á 19).....	12
13 Tuberculosis pulmonar (27).....	13
14 Tuberculosis de las meninges (28).....	14
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 54).....	15
16 Sífilis (36).....	16
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).....	17
18 Meningitis simple (61).....	18
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).....	19
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79).....	20
21 Bronquitis aguda (90).....	21
22 Bronquitis crónica (91).....	22
23 Pneumopne (95).....	23
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99).....	24
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (105, 104).....	25
26 Diarrea y enteritis (2 años y más) (106).....	26
27 Diarrea y enteritis (menores de 2 años) (105).....	27
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108).....	28
29 Cirrosis del hígado (112).....	29
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120).....	30
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 125).....	31
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132).....	32
33 Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, hepatitis puerperales (137).....	33
34 Otras afecciones puerperales (154, 155, 156 y 158 á 141).....	34
35 Deficiencia congénita y vicios de conformación (150 y 151).....	35
36 Debilidad senil (153).....	36
37 Suicidios (155 á 165).....	37
38 Muertes violentas (164 á 176).....	38
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 58, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 155, 142 á 149, 152 y 155).....	39
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).....	40
TOTAL.....	55

León 15 de Diciembre de 1909.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez.

CAPITAL DE LEON

AÑO 1909

MES DE NOVIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Población .....	16.724	
Absoluto .....	Nacimientos (1).....	53
	Defunciones (2).....	53
	Matrimonios.....	15
Por 1.000 habitantes.....	Natalidad (3).....	3,17
	Mortalidad (4).....	3,17
	Nupcialidad.....	0,78
Vivos.....	Varones.....	50
	Miembros.....	25
Vivos.....	Legítimos.....	44
	Illegítimos.....	4
	Expositos.....	5
TOTAL.....	53	
Muertos.....	Legítimos.....	6
	Illegítimos.....	1
	Expositos.....	2
TOTAL.....	7	
Varones.....	26	
	Miembros.....	27
Menores de 5 años.....	10	
	De 5 y más años.....	45
En Hospitales y Casas de salud.....	10	
	En otros Establecimientos benéficos.....	2
TOTAL.....	18	

León 15 de Diciembre de 1909.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez.

- No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- No se incluyen los nacidos muertos.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Provincia	Sueldo mayor disfrutado en propiedad — Pécetas	Título que poseen
206	D. Tomás Velasco Fernández.....	>	>	>	Superior.....
207	> Juan Alamo Palazuela.....	>	>	>	Elemental.....
208	> Román López Pérez.....	>	>	>	Idem.....
209	> Timoteo Getino García.....	>	>	>	Idem.....
210	> Segundo Marinas Granda.....	>	>	>	Idem.....
211	> Miguel Cánovas Ramírez.....	>	>	>	Idem.....
212	> Santos Rubio Álvarez.....	>	>	>	Idem.....
213	> José María Maside Fernández.....	>	>	>	Idem.....
214	> Francisco Sanz Sanz.....	>	>	>	Idem.....
215	> Eustaquio Herranz Bartolomé.....	>	>	>	Idem.....
216	> Vicente Bayón Larrayoz.....	>	>	>	Superior.....
217	> Prudencio Ramos Morates.....	>	>	>	Elemental.....
218	> Gregorio Canani Meléndez.....	>	>	>	Idem.....
219	> Alejandro Santos del Castillo.....	>	>	>	Idem.....
220	> Ramón Cases Carabassa.....	>	>	>	Idem.....
221	> Pedro A. Ripoll Fort.....	>	>	>	Idem.....
222	> Gerardo Barcenilla Cano.....	>	>	>	Superior.....
225	> Jacinto Fernández Moreno.....	>	>	>	Idem.....
224	> Constantino Rodríguez Fernández.....	>	>	>	Elemental.....
225	> Raimundo Abella Pérez.....	>	>	>	Idem.....
226	> Santiago Sánchez Sánchez.....	>	>	>	Idem.....
227	> Julián V. Cerrillo Pastor.....	>	>	>	Idem.....
228	> Nemesio Abad Benito.....	>	>	>	Idem.....
229	> Francisco Reig Casanova.....	>	>	>	Idem.....
250	> Julián Gómez Cuadrado.....	>	>	>	Idem.....
251	> Cándido Martínez Martínez.....	>	>	>	Idem.....
252	> Angel Sánchez Cuadrado.....	>	>	>	Superior.....
255	> Rafael García y García.....	>	>	>	Elemental.....
254	> Valentin Panigagua García.....	>	>	>	Superior.....
255	> Castor Aribas García.....	>	>	>	Elemental.....
256	> José Ribelles Vidal.....	>	>	>	Idem.....
257	> Mauricio Rodríguez López.....	>	>	>	Idem.....
258	> Florentino Pérez Garrote.....	>	>	>	Idem.....
259	> Rafael Mir Porte.....	>	>	>	Idem.....
240	> Juan de Dios Ferrero Anón.....	>	>	>	Idem.....
241	> Julián Torio Pérez.....	>	>	>	Dpt.º elemental
242	> Cipriano García Martín.....	>	>	>	Elemental.....
245	> Tomás Sanz Vázquez.....	>	>	>	Idem.....
244	> José Gil Bernal.....	>	>	>	Idem.....
245	> Benito Ramos Calvo.....	>	>	>	Idem.....
246	> Bartolomé Rodríguez Diego.....	>	>	>	Idem.....
247	> Ignacio Jovés Jordana.....	>	>	>	Idem.....
248	> Federico Arroyo Serra.....	>	>	>	Idem.....
249	> Domingo Delgado Delgado.....	>	>	>	Idem.....
250	> Alberto Alonso Miñambres.....	>	>	>	Idem.....
251	> Fulgencio Ferrajón Barrego.....	>	>	>	Idem.....
252	> Antolin González Valtuille.....	>	>	>	Idem.....
255	> Carlos Vicent Pastor.....	>	>	>	Idem.....
254	> Julián Búcares Pérez.....	>	>	>	Idem.....
255	> Gabriel Gómez y Manso.....	>	>	>	Idem.....
256	> Emiliano Rivera Calzada.....	>	>	>	Idem.....
257	> Maximiano Patrón Briones.....	>	>	>	Idem.....



Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Provincia	Sueldo mayor disfrutado en propiedad Pesetas	Título que poseen	SERVICIOS				Servicios interinos		ESCUOLA para que se les propone	DETACCIÓN Pesetas	OBSERVACIONES		
						En propiedad		Que en los reconocen		Años.	Días.				Años.	Días.
						Años.	Días.	Años.	Días.							
253	D. Aquilino Manrique Alonso				Elemental					2	5	11				
259	> Gregorio García y García				Idem.					2	5	8				
259	> Fermín Rubio Álvarez				Dpt.º elemental					2	5	8				
261	> Octavio Vallejo Outeada				Elemental					2	5	6				
262	> Rogelio Raiz Sánchez				Idem.					2	5	6				
263	> Juan Vidal Farrás				Idem.					2	5	6				
264	> Bernardo Guillén Alepuz				Idem.					2	5	4				
265	> Pablo de la Torre Espinosa				Idem.					2	4	18				
265	> Emilio Isern Piguillem				Idem.					2	4	13				
267	> Eutiquiano Herrero Fernández				Idem.					2	4	4				
263	> Elias Carreño Rodríguez				Idem.					2	5	28				
269	> Perfecto González Álvarez				Idem.					2	5	22				
270	> Alberto García Rabanal				Idem.					2	5	20				
271	> Benito de la Torre Valiña				Idem.					2	5	19				
272	> Florencio Esteba y Juana				Idem.					2	5	18				
275	> Luis Domínguez Rodríguez				Idem.					2	5	16				
274	> José Fernández Taboada				Superior					2	5	15				
275	> Felipe E. Muñoz Pérez				Elemental					2	3	11				
276	> Luis Martínez Álvarez				Idem.					2	5	4				
277	> Ricardo Lama Fernández				Idem.					2	3	4				
278	> Gabriel Uriarte Garrido				Idem.					2	2	27				
279	> Hilarión Lucas Benito				Idem.					2	2	19				
289	> José González Delgado				Idem.					2	2	15				
281	> Julio Caba Martínez				Idem.					2	2	8				
282	> Vicente Corbo Encinas				Idem.					2	2	5				
285	> Eugenio Domingo Amor				Idem.					2	2	4				
284	> Eduardo Cifuentes y las Catalinas				Idem.					2	2	1				
285	> Eusebio Herrero Martín				Idem.					2	1	26				
285	> Antonio Mazario Serrano				Idem.					2	1	25				
287	> Florencio Méndez Martín				Idem.					2	1	24				
288	> Mariano Mochales Ramiro				Idem.					2	1	15				
289	> Fidel Rodríguez Brizuela				Superior					2	1	6				
290	> José Torres Fernández				Elemental					2	1	1				
291	> Juan Veciña García				Idem.					2	1	1				
292	> Agustín Sánchez Sánchez				Idem.					2	1	20				
295	> Bonifacio Ortega López				Idem.					2	1	14				
294	> Victoriano Besga y Besga				Idem.					2	1	14				
295	> Francisco Barraqués Huebra				Idem.					2	1	11				
296	> Juan Gallego Domínguez				Idem.					2	1	5				
297	> Vicente Cabello Catalán				Idem.					2	1	5				
298	> Quirino Estébanez González				Idem.					2	1	2				
299	> Sebastián Martín Martín				Superior					1	11	28				
300	> Orencio Herrero Fernández				Elemental					1	11	26				
301	> Isidro Natividad Berenguer				Idem.					1	11	19				
302	> Evaristo Jiménez Sánchez				Idem.					1	11	16				
303	> Emilio Montoya Cañabate				Idem.					1	11	11				
304	> Manuel Rivera Martín				Idem.					1	11	6				
305	> Mariano Alemparte Cañía				Idem.					1	10	29				
306	> Arturo Boú Gallán				Idem.					1	10	20				
307	> Ildefonso Ramírez Pérez				Idem.					1	10	19				
308	> Jacinto Tajadura Bartolomé				Idem.					1	10	17				
309	> Felipe Fernández Pérez				Idem.					1	10	17				
310	> Remigio Herrero González				Idem.					1	10	10				
311	> León Gil Barriomuevo				Idem.					1	10	6				